



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 49 b) y 121 del programa

**Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas:
Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio**

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/54/L.83/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 de la Asamblea General**

Resumen

La Asamblea General está examinando la estructura y la cobertura de la Asamblea del Milenio, en cumplimiento de su resolución 54/254, de 15 de marzo de 2000 y del proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1, la Quinta Comisión quisiera indicar a la Asamblea General que se producirían gastos conexos que oscilarían de entre 1.111.900 dólares y 1.401.600 dólares. Los gastos adicionales que se efectúen realmente se imputarían al fondo para imprevistos en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas que se presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

I. Introducción

1. En su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, la Asamblea General decidió designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio”; y también decidió que, como parte integrante de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado en las fechas que decidiera la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones.

2. En su resolución 53/239, de 8 de junio de 1999, la Asamblea General decidió que el quincuagésimo cuarto período de sesiones se clausurara durante la mañana del martes 5 de septiembre del año 2000 y que el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se inaugurara en la tarde del martes 5 de septiembre del año 2000. En la misma resolución, la Asamblea decidió también que la Cumbre del Milenio empezara el miércoles 6 de septiembre del año 2000. En su resolución 54/254, de 15 de marzo de 2000, la Asamblea decidió que la Cumbre del Milenio se celebrara en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, con el tema general de “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”; que constara de sesiones plenarias y de cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, cada una de las cuales se celebraría simultáneamente a una sesión plenaria; y pidió al Presidente de la Asamblea General que celebrara consultas con todos los Estados Miembros, en un proceso de composición abierta, con miras a adoptar decisiones sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la Cumbre del Milenio, incluidos sus resultados.

3. En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2000, antes de aprobar la resolución 54/254, el Secretario General hizo una exposición oral ante la Asamblea sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/54/PV.93) en que indicó, entre otras cosas, el monto de los gastos adicionales que se producirían por concepto de servicios de seguridad y protocolo. El texto de la exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se reproduce en el anexo del presente informe.

II. Proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1

A. Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas

4. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1, la estructura y la composición de la Cumbre del Milenio y la composición y las modalidades de las mesas redondas se establecerían con arreglo al procedimiento establecido en el anexo a la resolución.

5. Por consiguiente, la presente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas se basa en las siguientes premisas:

a) Las cuatro mesas redondas se celebrarán consecutivamente (no simultáneamente), pero al mismo tiempo que las sesiones plenarias;

b) Cada una de las cuatro mesas redondas tendrá por lo menos 40 participantes y estará presidida por un Jefe de Estado;

c) Se proporcionarán servicios de interpretación en todos los idiomas de la Asamblea General.

6. El nivel de servicios al público y a los medios de información se ajustará en función de las decisiones que aún han de adoptarse en relación con las mesas redondas.

7. Todas las reuniones se celebrarán en el Salón del Consejo Económico y Social. Si fuera necesario reconfigurar el Salón, se harán los arreglos que corresponda.

B. Relación entre las propuestas y el plan de mediano plazo para el período 1998–2001

8. La solicitud presentada se refiere a los programas 23, Información pública, 24, Servicios de gestión y servicios centrales de apoyo y 27, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Servicios de Conferencias del plan de mediano plazo para el período 1998–2001¹.

III. Estimación de recursos adicionales

9. Sobre la base de esas premisas, los gastos estimados en que incurrirá el Departamento de Información Pública oscilarían entre los 544.600 dólares y los 731.200 dólares y los de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo entre los 567.300 dólares y los 670.400 dólares. De conformidad con la resolución 54/254 de la Asamblea General, y como se señala en el anexo, tales cantidades se añadirían a los 450.000 dólares necesarios para servicios de seguridad y los 193.000 dólares para servicios de protocolo. Los créditos correspondientes quedarían reflejados en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

10. Los recursos necesarios para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo se refieren a los siguientes conceptos:

a) 40.000 dólares para la instalación de líneas telefónicas y de fax adicionales y el alquiler de equipo de fax;

b) 27.500 dólares para el alquiler de máquinas fotocopadoras y teléfonos celulares; y la instalación y desinstalación de computadoras personales con programas estándar;

c) 80.000 dólares para gastos contractuales de una conexión de la red local (LAN) en los locales y fuera de los locales;

d) 89.900 dólares para la instalación especial de servicios de conferencias;

e) 30.000 dólares para disposiciones especiales para la prensa;

f) 110.000 dólares para la reconfiguración del Salón del Consejo Económico y Social;

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1)*.

- g) 90.000 dólares para instalar y equipar salas bilaterales;
- h) 18.000 dólares para el cableado de las pantallas del Salón de la Asamblea General;
- i) 20.000 dólares para preparar el espacio donde instalar los servicios de acreditación de delegaciones y medios de comunicación;
- j) 80.000 dólares para instalar una carpa destinada a alojar a los medios de comunicación fuera del edificio de la Secretaría;
- k) 15.000 dólares para pantallas de seguridad, alquiler de mesas e instalación del montaje para la foto de grupo, etc.; y
- l) 70.000 dólares para horas extraordinarias del personal de mantenimiento, coordinadores de actos y ordenanzas.

11. Las necesidades de información pública (755.300 dólares) que se indican luego se compensarían parcialmente con créditos por un valor de 24.100 dólares consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 en relación con la Asamblea del Milenio.

- a) Servicios de televisión: 422.300 dólares. Se incluyen sueldos de ingenieros de televisión y directores de televisión (74.600 dólares); alquiler de cámaras, furgonetas y equipo de proyección continua, grabadoras de videocinta, transmisores y otros tipos de equipo de televisión, incluso el cableado y los suministros conexos (219.700 dólares); costos de transmisión e instalación de tres canales internos de televisión (18.000 dólares); y producción de anuncios de televisión y un festival de cine (110.000 dólares);
- b) Servicios de radio: 34.800 dólares. Se incluyen sueldos de ingenieros de radio (12.400 dólares) y el alquiler de diversos equipos de radio y líneas de transmisión (22.400 dólares);
- c) Servicios fotográficos: 70.300 dólares. Se incluyen sueldos de un escritor de pies de fotos, fotógrafos y personal de apoyo (8.300 dólares); la producción de la fotografía de grupo y las fotografías para historias de primera plana (40.000 dólares); el alquiler de equipo de iluminación y de cámaras digitales, incluidos los suministros fotográficos (22.000 dólares);
- d) Acreditación del personal de los medios de información y enlace con ellos: 62.000 dólares. Se incluyen los sueldos del personal encargado de la acreditación, el enlace y de un ingeniero de computadoras y experto para casos de urgencia (19.000 dólares); cableado para teléfonos y para el servicio de subtítulos codificados de televisión (17.000 dólares) y alquiler de monitores de televisión y pedestales (26.000 dólares);
- e) Prensa: 1.300 dólares. En relación con personal temporario adicional de apoyo;
- f) Tres días de transmisión en directo en la Web: 90.000 dólares;
- g) Centros de información: 74.600 dólares. Asistencia temporaria requerida para la traducción de material a los idiomas locales y la producción de las páginas en la Web relativas al milenio de los centros de información.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

12. La Quinta Comisión tal vez desee informar a la Asamblea General de que, en caso de que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución A/54/L.83/Rev.1, los gastos correspondientes variarían entre 1.111.900 dólares y 1.401.600 dólares. El costo adicional efectivo se imputaría al fondo para imprevistos en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto que se ha de presentar a la Asamblea General durante su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Anexo

Exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada oralmente

Proyecto de resolución A/54/L.81/Rev.1

En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/54/L.81/Rev.1, la Asamblea General decidiría que la Cumbre del Milenio se celebre del 6 al 8 de septiembre de 2000 en Nueva York. En lo que se refiere a las necesidades en materia de servicios de conferencias, los servicios que se prestarían a las sesiones plenarias formarían parte de los servicios que se prestan normalmente a las sesiones de la Asamblea. En consecuencia, no surgirían necesidades adicionales al respecto.

En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que la Cumbre del Milenio constase de sesiones plenarias y de cuatro reuniones interactivas de mesa redonda, cada una de las cuales se celebraría simultáneamente a una sesión plenaria. Basándose en esa decisión, se calcula que los costos conexos en materia de seguridad y de protocolo ascenderían a 450.000 dólares y a 193.000 dólares, respectivamente. Las disposiciones pertinentes figurarán en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, que se ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/54/L.81/Rev.1, cualquier necesidad adicional que surja se examinaría en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2000–2001, en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.
